



Corte Suprema de Justicia de la Nación  
Administración General

**RESOLUCIÓN**  
**N° 2353 /03**

**Expediente N° 3.963/03.-**

ML

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 2003.-

Vistas las presentes actuaciones por las que tramita la adquisición de dos (2) baterías con destino a la Sección Talleres de la Morgue Judicial; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 2 obra la solicitud efectuada por la citada dependencia en la que manifiesta la necesidad de adquirir dos baterías de 180 a 200 amperes y 12 volts con líquido separado, para ser utilizadas ante una emergencia en el grupo electrógeno, en reemplazo de las existentes.

Que a fs. 5 la Dirección Pericial tomó la intervención que le compete.

Que por las características de los bienes a adquirir resulta conveniente el otorgamiento del monto necesario para posibilitar su realización y que el mismo se ejecute en un tiempo prudencial, logrando de esta forma una economía administrativa, debiendo rendir cuenta documentada de su efectivización.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por Resolución 3398/98,

**SE RESUELVE:**

1º) Autorizar a liquidar y abonar a la Dirección Pericial la suma de pesos seiscientos (\$ 600.-) para la adquisición de dos baterías de 180 y 200 amperes y 12 volts con líquido separado, destinadas a la Sección Talleres de la Morgue Judicial.

2º) La presente contratación deberá ajustarse a lo establecido por el artículo 56 inciso 3º, apartado a) de la Ley de Contabilidad, y el artículo 62 de la misma en su inciso 10º incorporado mediante decreto reglamentario 5720/72 -vigente en el ámbito del Poder Judicial de la Nación por resolución n° 1562/00-; resultando imprescindible que los presupuestos que se soliciten se refieran a productos similares en su cantidad, calidad y características particulares, que se requieran en la misma fecha y se preserve la identidad de cada oferta hasta el momento de incorporación al expediente. La presente partida se somete a la respectiva rendición de cuenta, debiéndose imputar a la reserva de fondos efectuada a fs 7 con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio financiero vigente.

Regístrese, comuníquese y gírese sucesivamente a los Departamentos de Contabilidad y Presupuesto y de Liquidaciones.

CP. RAUL PODINGO  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION